



Resolución de Gerencia Municipal n.º 046 -2023-MPA/GM

Ascope, 11 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N.º 147-2023-MPA/OGA, de fecha 9 de mayo del 2023, Informe N.º 31-2023-MDP/OPP, de fecha 9 de mayo de 2023, Informe N.º 149-2023-MPA/OGA, de fecha 8 de mayo del 2023, sobre conformación de comisión (miembros titulares y suplentes) encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal en la MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo regula la contratación administrativa de servicios en los gobiernos locales, conforme lo establece en el art. 2° de la norma acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, el cual refiere en su art. 1° que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, el inciso 3.1 del art. 3° del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, menciona, que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben seguir un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, señalando además en su numeral 3 del art. 3° de la norma citada, que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, la ley 31638, Ley de Presupuesto Público para el año 2023, establece en el numeral 9.3 del artículo 9: se prohíben las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de activos no financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N.º 1057.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, en el año fiscal 2023, de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ascope, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el D. Leg. N.º 1057, modificado por las leyes N.º 29849, Ley N.º 31131, Ley N.º 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N.º 075-2008-PCM, y el D.S. N.º 065-2011-PCM.

Que, con Informe N.º 31-2023-MDP/OPP, de fecha 9 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, señala que después de haber revisado los reportes del Módulo Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
GERENCIA MUNICIPAL



SIAF- Operaciones en línea, Sí existe Disponibilidad Presupuestal, para llevar a cabo el Concurso CAS de la MPA.

Que, con Informe N.º 147-2023-MPA/OGA, de fecha 9 de mayo del 2023, la Oficina General de Administración de la MPA, solicita la aprobación de la Conformación de la Comisión (miembros titulares y suplentes) encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal en la MPA – CONVOCATORIA CAS N.º 001-2023-MPA.

En consecuencia, estando a lo expuesto en el artículo 27º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, y en uso de las atribuciones concedidas por la titular del pliego mediante la Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, LA COMISIÓN EVALUADORA, para conducir el proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 001-2023-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
ABOG. CARMEN ZENAIDA VILLANUEVA COSTA	PRESIDENTA
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	1ER MIEMBRO ✓
ANA MARIA MATTOS ABSI	2DO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GARDENIA RISCO CALDERON	1ER SUPLENTE ✓
MANUEL TORIBIO VALDERRAMA LOPEZ	2DO SUPLENTE ✓
WILLIAM ORLANDO CACERES ALVARADO	3ER SUPLENTE ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Ascope, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución conforme a ley, a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

